



EXTE N° 733-277/2021

DECRETO N° 1347
SAN SALVADOR DE JUZUY, 07 DE JUNIO DE 2024

VISTO:

Las Resoluciones N° 003179-S-2022, de fecha 27 de noviembre de 2022, y su rectificativa N° 000393-S-2024, de fecha 24 de enero de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que, por los meritados actos administrativos, se imputó a servicio de tareas críticas Nivel 5, a favor de la Licenciada en Trabajo Social Alejandra Inés Acchura Llanos, CUIL 27-35911281-0, personal contratado de la Ley 26.567, de la Ley 4413, por el periodo comprendido entre el 01 de junio de 2021 al 31 de agosto de 2022, y en la categoría A-1, a partir del 01 de septiembre de 2022, en tanto se cumplió con el Referente Regional del Servicio Social en la Región Valles;

Que, la Unidad Sueldos del Ministerio de Salud rató que el servicio adeudado, conforme dicho reconocimiento, comprende el periodo desde el 01 de junio de 2021 al 31 de diciembre de 2022;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Gestión Humana del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe favorable a la partida presupuestaria para la presente erogación;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable; compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo de cuya términos se desprende que, se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del acto administrativo por el cual se autoriza a imputar a la partida de la ley pública el pago del adicional por tareas críticas Nivel 5, por el periodo comprendido entre el 01 de junio de 2021 al 31 de diciembre de 2022, a favor de la Licenciada en Trabajo Social Alejandra Gabriela Inés Acchura Llanos;

Por ello, en uso de facultades propias y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada de Expediente N° 0733-277/2021 caratulado: "SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DEL ADICIONAL POR TAREAS CRITICAS A LA LIC. EN TRAB. SOCIAL ACCHURA LLANOS, ALEJANDRA - REFERENTE REGIONAL DE LA REGION SANITARIA VALLES DESDE EL 01 DE JUNIO DE 2021", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la partida 3-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DE LA PÚBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos Ejercicio 2024, Ley N° 8371, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto, y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete de Salud y de Hacienda y Finanzas. -



[Firma]
SAL. CLAUDIA BEELA HUAYO
A/C Jefatura de Gabinete
Ministerio de Salud - Juny

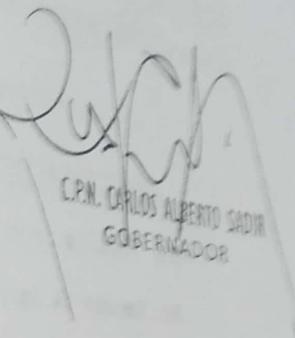
DECRETO N°

1347

ARTICULO 3°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -


C.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADI
GOBERNADOR


DR. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




ESC. CLAUDIA GISELA HUAN
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy